

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 4045
(1 AGO 2024)

Por medio de la cual se termina encargo Directivo Docente Rector, se termina un nombramiento provisional temporal a un docente en el ramo de la educación y se realiza una comisión por encargo Directivo Docente Rector

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En virtud de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1, están el de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficacia y calidad.

Que la Ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la Ley 715 de 2001 señala que los Departamentos son competentes para administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley, con ciertos criterios de racionalidad y eficiencia.

El Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución 014 del 31 de enero de 2024 delegó en el Secretario de Educación de Nariño las funciones relacionadas con:
a) Nombrar en periodo de prueba, provisionalidad y terminación de provisionalidad en torno al proceso de provisión de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, en el marco de las convocatorias que se adelanten por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Mediante resolución No 2794 del 24 de mayo de 2024 se comisiona en encargo como Directivo Docente Rector al docente JOSE HERNEY GONZALES LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 87.551.488 en la Institución Educativa Ricaurte del Municipio de Ricaurte (N).

En el mismo acto administrativo se nombra en vacante temporal al docente OWEIMAR GONZALES LASSO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.086.550.748, docente de aula en el área de CIENCIAS SOCIALES en la Institución Educativa Ricaurte del Municipio de Ricaurte (N), por terminación del encargo como Directivo Docente Rector del docente JOSE HERNEY GONZALES LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 87.551.488, en la Institución Educativa Ricaurte del Municipio de Ricaurte (N).

Según radicado No NAR2024ER029654 del 16 de agosto de 2024, la comunidad solicita la terminación del encargo, dado el desempeño del docente JOSE HERNEY GONZALES LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 87.551.488, en el cargo Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Ricaurte del Municipio de Ricaurte (N), porque actualmente y durante los últimos años la Institución ha padecido de

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

muchas deficiencias académicas y administrativas, situaciones que ha dificultado el avance educativo de los niños y ha impactado en los resultados académicos a nivel nacional y departamental.

Ante la eminente necesidad de un Directivo Docente Rector presentada en la Institución Educativa Ricaurte del Municipio de Ricaurte (N), para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, se hace necesario realizar un encargo temporal, hasta tanto se realice convocatoria interna para proveer el cargo o se provea de manera definitiva mediante lista de elegibles.

El docente, CARLOS ALIRIO MORAN ROSAS, identificado con cédula de ciudadanía No 5.314.359, esta nombrado en propiedad, como docente de aula del área CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, asignado en la Institución Educativa Pedro León Torres Municipio de Yacuanquer (N) y ostenta el título de: LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA - AREA MAYOR BIOLOGIA, en el grado 14 en el Escalafón docente.

Efectuado el estudio de hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación, se encuentra que el docente CARLOS ALIRIO MORAN ROSAS, identificado con cédula de ciudadanía No 5.314.359, cumple con los requisitos para ser encargado temporalmente, como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Ricaurte del Municipio de Ricaurte (N), a través de una comisión por encargo eminentemente transitoria.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Secretario de Educación Departamental de Nariño

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Terminar el encargo como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Ricaurte del Municipio de Ricaurte (N), al docente JOSE HERNEY GONZALES LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 87.551.488 y se ordena su desempeño como docente de aula en el área de ciencias sociales en la Institución Educativa Ricaurte del Municipio de Ricaurte (N).

ARTÍCULO 2°. Terminar el nombramiento provisional temporal como Docente de aula en el área de CIENCIAS SOCIALES en la Institución Educativa Ricaurte del Municipio de Ricaurte (N), al docente OWEIMAR GONZALES LASSO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.086.550.748, por terminación del encargo como Directivo Docente Rector del docente JOSE HERNEY GONZALES LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 87.551.488, en la Institución Educativa Ricaurte del Municipio de Ricaurte (N).

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 3°. Comisionar temporalmente por encargo como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Ricaurte del Municipio de Ricaurte (N), al docente CARLOS ALIRIO MORAN ROSAS, identificado con cédula de ciudadanía No 5.314.359, por las razones expuestas en la parte motiva y hasta que se provea el cargo mediante Convocatoria o a partir de lista de elegibles.

Parágrafo 1°. El docente en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura de comisión por encargo.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo así: al señor JOSE HERNEY GONZALES LOPEZ, en la siguiente dirección de correo electrónico herneygonzalesl@gmail.com, celular 3104045502, al señor OWEIMAR GONZALES LASSO, en la siguiente dirección de correo electrónico oveimargonzales26@gmail.com, celular 3207171990 - 3209537929; y al señor CARLOS ALIRIO MORAN ROSAS, en la siguiente dirección de correo electrónico carlos58024@hotmail.com, celular 3147757053 - 7333737.

ARTÍCULO 5°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia.

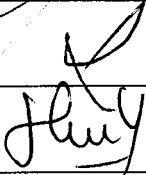
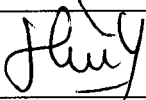
ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, 21 AGO 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	21 DE AGOSTO DE 2024	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SED	21 DE AGOSTO DE 2024	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	21 DE AGOSTO DE 2024	
Elaboró: MARIA CAROLINA BUCHELI SANTACRUZ Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	21 DE AGOSTO DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

